



CSO/YOC/KOS/cso

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FOLIO 246144 CORRESPONDIENTE AL
FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA
EDUCACION, LÍNEA UNICA DE
POSTULACION, CONVOCATORIA 2017.**

EXENTA N° 000516

PUERTO MONTT, 04 DIC 2018

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 246144 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 471 del 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos hoy MINCAP; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por esta Seremi de fecha 30 de noviembre de 2018; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto, en especial dictamen N°4907 de fecha 19 de enero de 2016 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo de Fomento Audiovisual mediante la Ley 19.981, el cual se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo de Fomento Audiovisual forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, Línea unica, Convocatoria 2017, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes hoy MINCAP, mediante Resolución Exenta N° 1675 de 2016, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 246144, titulado "equipamiento instrumental e implementación sala multipropósito segunda etapa", del responsable agrupación artística cultural academia de música de Puerto Varas, RUT número 75.936.600-K, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 10 de mayo de 2017, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 471 de 2017.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Seremi, a

dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$7.756.773, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes al Aporte Propio comprometido en Formulario de Postulación equivalente a \$50.000.000, el cual ha quedado sin rendir en los términos ya señalados, ello sin perjuicio de que se han rendido de manera completa y oportuna los recursos entregados por este Servicio Público.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula decima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes hoy Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, se hace necesario poner término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, y habiendo procedido este Servicio a cumplir lo ordenado por Contraloría General de la República mediante dictamen N°4907 de 2016, en el sentido de ponderar si la finalidad del convenio fue cumplida satisfactoriamente por parte del Responsable del proyecto, de manera eficiente y oportuna, esta Secretaría Regional Ministerial ha determinado que efectivamente ello se ha cumplido, con el mérito de los antecedentes que obran en antecedentes del proyecto de marras.

Que por todo lo anteriormente expuesto se hace necesario dictar la correspondiente resolución que autorice el cierre administrativo del proyecto ya señalado.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Resolución exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1675 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento al arte en la educación, Convocatoria 2017, Línea única; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y en especial dictamen N°4907 de fecha 19 de enero de 2016 de la Contraloría General de la Republica, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase, en mérito de los antecedentes ya expuestos, el cierre administrativo del proyecto folio N°246144 cuyo responsable es agrupación artística cultural academia de música de Puerto Varas, RUT número 75.936.600-K, correspondiente al concurso publico del Fondo de Fomento al arte en la educación, Convocatoria 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha

de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA MARÍA CERDA ROMO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución

Secretaria regional Ministerial, Región de Los Lagos
Departamento Jurídico,
Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas
Agrupación artística cultural y academia de música de Puerto Varas